



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y  
SU CONTRIBUCIÓN A LOS RETOS DE PAÍS**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO .....	2
3.	DIRIGIDA A.....	2
4.	EJES, LÍNEAS Y TEMÁTICAS .....	3
5.	REQUISITOS.....	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	4
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	5
8.	CONTENIDO DEL PROYECTO .....	6
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	8
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	11
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	11
13.	BANCO DE ELEGIBLES .....	12
14.	ACLARACIONES.....	14
15.	CRONOGRAMA .....	14
16.	MODIFICACIONES .....	15
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	15
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	16
19.	ANEXOS .....	16
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	16
21.	MAYOR INFORMACIÓN.....	17



## 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria fomentar la investigación orientada a un propósito en torno a los ejes temáticos: desafíos para la paz, crecimiento verde y agregación de valor a recursos renovables y no renovables; que abordados desde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aporten propuestas de valor integrales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Los retos identificados desde cada uno de los ejes temáticos definidos, contemplan problemáticas y oportunidades como, la producción de conocimiento sobre la estabilidad económica y social, como base para el cierre de brechas de inequidad y el fortalecimiento del tejido social, así mismo, el crecimiento y desarrollo económico que debe ocurrir a la par de la garantía del suministro de recursos y servicios ambientales para el bienestar de la sociedad, y por último, el aprovechamiento de los recursos naturales, para el desarrollo de productos sostenibles, que fortalezcan el crecimiento de sectores estratégicos.

Se financiarán proyectos de CTel presentados bajo la figura de alianzas entre centros o grupos de investigación, desarrollo tecnológico y adicionalmente otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel- (sector académico e investigativo, Estado, empresa, sociedad civil organizada), con el fin de fomentar la interdisciplinariedad, en la búsqueda de alternativas de solución a los retos identificados desde cada uno de los ejes temáticos establecidos, promoviendo así la inclusión e integración entre los actores del Sistema.

## 2. OBJETIVO

Fomentar la generación de conocimiento a través de proyectos de CTel que afronten retos de país, que estimulen la formación de capital humano a nivel de doctorado y deriven en productos con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés.

## 3. DIRIGIDA A

Alianzas lideradas por uno de los siguientes actores:

- Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente<sup>1</sup> al cierre de la convocatoria.
- Institutos públicos de I+D con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria

<sup>1</sup> En el marco del Servicio permanente de reconocimiento, aplica de igual manera para los institutos.



- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación con categoría A1, A o B.

Con al menos uno de los siguientes actores:

- Centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria.
- Institutos públicos de I+D con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria
- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación reconocidos o categorizados.
- Unidades empresariales de I+D+i reconocidas.

La alianza adicionalmente podrá vincular:

- Otros actores del SNCTel, adscritos a entidades legalmente constituidas. Entre los actores del SNCTel se incluyen: Instituciones de educación superior, empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, entidades del sector productivo o de servicios<sup>2</sup>, entidades estatales, no gubernamentales y sociedad civil organizada.
- Una institución de educación o centro de investigación o desarrollo tecnológico o innovación internacional en calidad de entidad internacional colaboradora.

#### 4. EJES, LÍNEAS Y TEMÁTICAS

Los proyectos deberán orientarse a la búsqueda de aportes a las estrategias transversales de país, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. En tal sentido, se establecieron los siguientes ejes temáticos a partir de los cuales se agruparon una serie de líneas para ser abordadas desde la CTel, en aras de aportar a la consolidación de la paz, la equidad y la educación:

1. Desafíos para la paz.
2. Crecimiento verde.
3. Agregación de valor a recursos renovables y no renovables.

En cada eje se deberá seleccionar una línea y al menos una temática, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

<sup>2</sup> Si alguna entidad tiene constitución fuera del país, se deberá demostrar sucursal con personería jurídica en Colombia.



## 5. REQUISITOS

- 5.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la convocatoria.
- 5.2 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo o centro de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora.
- 5.3 Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes (Anexo 2).
- 5.4 Ajustarse al tipo de participante especificado en el “Dirigido A” definido en los presentes términos de referencia.
- 5.5 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.

### Notas:

- Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 15 Cronograma.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1 Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria.
- 6.2 Que el Investigador Principal se presente simultáneamente a la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación en salud 2018.
- 6.3 Que el Investigador Principal de la propuesta tenga proyectos en ejecución o en proceso de financiación en los que figure como Investigador Principal en las Convocatorias de Investigación del año 2017, descritas en el Anexo 3.

**Nota:** Colciencias verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita.



## 7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1 El término de duración de los proyectos a financiar será de mínimo veinticuatro (24) y máximo de treinta y seis (36) meses.

7.2 Para la presente convocatoria, Colciencias cuenta con una disponibilidad presupuestal de veinticinco mil novecientos millones de pesos (\$25.900.000.000) para financiar proyectos de CTel.

7.3 Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, por un mínimo del 30% del valor total de proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en el numeral 5.3 de Requisitos y el Anexo 2.

7.4 Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel<sup>3</sup>.

7.5 Los proyectos presentados podrán solicitar a Colciencias un monto máximo de doscientos cuarenta y dos millones de pesos (\$242.000.000).

7.6 Las propuestas podrán acceder a un recurso adicional por valor de hasta ciento ocho millones de pesos (\$108.000.000) para apoyar la formación de estudiantes de doctorado de nacionalidad colombiana en programas de formación nacionales, durante el tiempo de duración del proyecto y cuyo trabajo de grado se realice en el marco del mismo. Este recurso deberá ser incluido en un rubro denominado “Apoyo a la formación de estudiante de doctorado”. Dicho estudiante debe estar matriculado y haber cursado su primer año de estudio al cierre de esta convocatoria. Se aclara que se otorgará una calificación diferencial si el producto esperado es vinculación o si es formación de estudiante de doctorado (Ver anexo 4 donde se especifica qué productos se esperan de la formación y de la vinculación).

7.7 Para acceder a los recursos de “Apoyo a la formación de estudiante de doctorado”, se deberá anexar una certificación, expedida por la institución académica en la que el estudiante está cursando sus estudios doctorales, en la cual se informe que ha cursado como mínimo el primer año y que se encuentra actualmente matriculado.

7.8 El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

<sup>3</sup> Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adoptada por Resolución No. 1473 de 2016.  
[http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf)



## 8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se enuncia a continuación:

### 8.1 Científico-técnico

- Título del proyecto.
- Eje y línea temática del proyecto
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria de los integrantes de la alianza.
- Antecedentes.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación del proyecto.
- Marco conceptual.
- Novedad del proyecto.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación.
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.

### 8.2 Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta, Colciencias aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de las entidades que conforman la alianza, en recursos en efectivo o en especie. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la alianza, no están obligados a realizar aportes de contrapartida.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes rubros:

- Personal científico.
- Apoyo formación de estudiante de doctorado (se reconocerá un monto mensual de \$3.000.000 y se podrán solicitar recursos de financiación para este rubro hasta por \$108.000.000 para una vinculación de hasta 36 meses)
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Personal de apoyo.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones y patentes.
- Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado a COLCIENCIAS). Para el caso de las alianzas lideradas por centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos reconocidos, podrán solicitar hasta el 15% del monto financiable por COLCIENCIAS, de conformidad con la política de actores del SNCTI).
- Seguimiento y evaluación (3%).

#### Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Colciencias, exceptuando el rubro de apoyo a la formación de doctorado. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014<sup>4</sup>. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos Colciencias del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros / Institutos de Investigación o Desarrollo Tecnológico autónomos reconocidos por Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por Colciencias o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser

---

<sup>4</sup> Disponible en el vínculo

[http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion\\_000426\\_de\\_2014.pdf](http://www.Colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf)



vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMLV mensuales.

- Los recursos asignados para los rubros “Apoyo formación de estudiante de doctorado” y “Publicaciones y patentes”, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: el 70% condicionados tanto a la entrega del plan operativo por parte del ejecutor y la respectiva aprobación por parte de Colciencias, así como al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 30% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización a Colciencias.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.Colciencias.gov.co](http://www.Colciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.Colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.



- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos o programas: <http://formulariosigp.Colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.



9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean ajustadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.



- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo SIGP.

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son los siguientes:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	60
2	Productos esperados	20
3	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	10
4	Apoyo a la formación doctoral	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

**Nota:** En el Anexo 6 se detallan los criterios de evaluación.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 “Criterios de evaluación”:



**12.1 Evaluación por Pares:** Aquellos proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos.

**12.2 Evaluación en Panel:**

- Los proyectos cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio de “Calidad del proyecto” un promedio mínimo de 40 puntos.
- Los proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio de “Calidad del proyecto” un promedio mínimo de 40 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

### 13. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total y un puntaje mínimo de 45 puntos en el criterio Calidad, según evaluación final obtenida por el panel.

Se ordenarán de forma descendente las propuestas por cada eje, teniendo como criterio su calificación total y se aplicará el siguiente procedimiento para la asignación de recursos:

- Tomando en primer lugar los proyectos con mayor puntuación en cada eje, posteriormente, se financiarán aquellos con la segunda mejor puntuación, y sucesivamente se mantendrá este orden de asignación hasta agotar los recursos disponibles.
- Se dará prioridad al proyecto con mejor puntuación en la misma posición de cada eje.
- Colciencias se reserva el derecho de cambiar el orden de asignación en función de la evaluación que se realice y de la cantidad de propuestas recibidas y evaluadas para cada eje.



En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Apoyo a la formación doctoral”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Productos esperados”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación de la alianza y del equipo de investigación”.
5. En caso que al aplicar los anteriores criterios persista el empate, se acudirá al orden de inscripción del proyecto.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.Colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

**Nota:**

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Fondo Francisco José de Caldas y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.



## 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria retos de país - 2018”.

## 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	16 de marzo de 2018
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	Desde el 23 de marzo hasta el 9 de mayo de 2018
Cierre de la convocatoria	23 de mayo de 2018 hasta las 4:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 24 de mayo hasta el 13 de junio de 2018
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 14 al 21 de junio de 2018 hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	05 de octubre de 2018
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 08 al 10 de octubre de 2018 a las 5:00 p.m. hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 11 al 19 de octubre de 2018
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	07 de noviembre de 2018

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de los proyectos, no desplazan la

responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

## 16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: “**Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma, Colciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.



**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.Colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 19. ANEXOS

- Anexo 1: Ejes, líneas y temáticas.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 3: Convocatorias 2017.
- Anexo 4: Descripción de los productos esperados.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo 6: Criterios de evaluación.

## 20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.





## 21. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.Colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria retos de país - 2018”.

**OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General

